

**Área de Gobierno de Proyectos Urbanos,
Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos**

**Servicio de Gestión y Control
de Servicios Públicos**

A N U N C I O

16066

14367

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Expediente relativo al régimen de descanso semanal obligatorio establecido en el artículo 27 bis de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro, a efectos

de aprobación para el periodo de enero a junio de 2015, a efectos de corrección de error material en acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 22 de diciembre de 2014.

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

-Antecedentes de hecho-

I.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2014, acordó:

“(…) 3.- Se establece la siguiente distribución para el día de descanso semanal:

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>
<i>1 --- 199</i>	<i>200----399</i>	<i>400----598</i>	<i>599---798</i>	<i>799---997</i>
<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>

4. Los sábados y domingos se establece el día de descanso entre licencias pares e impares. (...)

Primero.- Establecer para los meses que se señalan, los días concretos de parada, según detalle:

A: Descanso de licencias de la 1 a la 199; B: descanso de licencias de la 200 a la 399.

C: Descanso de licencias de la 400 a la 598; D: descanso de licencias de la 599 a la 798.

E: Descanso de licencias de la 799 a la 997; P: descanso de licencias pares.

I: Descanso de licencias impares; L: día de libre elección (...)

II.- Se advierte por este Servicio de un error en la numeración de licencias municipales de auto taxi, siendo 1.086 el número correcto y no 997, constituyendo un error material aritmético involuntario en la transcripción de la propuesta del acuerdo citado.

-Fundamentos de derecho-

I.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 105.2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.- El artículo 27 bis de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro que regula el régimen de descanso obligatorio semanal establece lo siguiente:

1. Se aprueba el establecimiento del día de descanso obligatorio para el periodo del lunes 4 de noviembre de 2013 al domingo 17 de agosto de 2014, ambos inclusive.

2. Los taxis estarán obligados a un día de descanso semanal, comprendido entre lunes y viernes, de tal forma que cada día de la semana quedará fuera de servicio una quinta parte de las licencias.

Los sábados y los domingos sólo trabajarán la mitad de las licencias, distribuidas por licencias pares e impares.

El descanso se iniciará a las 00,00 del día asignado al efecto y se prolongará hasta las 00,00 horas del día siguiente.

3.- Se establece la siguiente distribución para el día de descanso semanal:

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>
<i>1 --- 217</i>	<i>218---434</i>	<i>435----652</i>	<i>653---869</i>	<i>870---1086</i>
<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>

4. Los sábados y domingos se establece el día de descanso entre licencias pares e impares.

(...)

III.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife cuenta con la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro, cuyo artículo 27 bis expira el 17 de agosto de 2014. Ese mismo precepto establece en su apartado 8 que “Corresponderá a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife la aprobación del calendario anual de descanso obligatorio semanal conforme a los criterios señalados”.

-Propuesta de resolución-

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, se propone elevar a la Junta de Gobierno Local, para que, si así se estima, acuerde:

Primero.- Rectificar el error material aritmético descrito en la presente propuesta.

Segundo.- Establecer para los meses que se señalan, los días concretos de parada, según detalle:

A	Descanso licencias 1-217	L	Libre elección
B	Descanso licencias 218-434	P	Descanso licencias Pares
C	Descanso licencias 435-652	I	Descanso licencias Impares
D	Descanso licencias 653-869		
E	Descanso licencias 870-1086		

**Dirección General de Gestión Presupuestaria,
Patrimonio y Contratación**

Servicio de Gestión Presupuestaria

A N U N C I O

16067

14361

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que ha de regir durante el ejercicio económico 2015.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el correspondiente expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información y Atención Ciudadana de Ofra del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial en la C/ Elías Bacallado 2-A, en horas de oficina durante el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiéndose formular dentro de dicho plazo reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2014.

La Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria,
María del Pilar Rodríguez Amador.

A N U N C I O

16068

14363

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el Expediente relativo a la Modificación Presupuestaria P-7/2014 en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el correspondiente expediente se expondrá al

L	M	X	J	V	S	D
ENERO						
			1L	2E	3I	4P
5A	6L	7C	8D	9E	10P	11I
12A	13B	17C	15D	16E	17I	18P
19A	20B	21C	22D	23E	24P	25I
26A	27B	28C	29D	30E	31I	

FEBRERO						
						1P
2B	3C	4D	5E	6A	7P	8I
9B	10C	11D	12E	13A	14I	15P
16B	17C	18D	19E	20A	21P	22I
23B	24C	25D	26E	27A	28I	

MARZO						
						1P
2C	3D	4E	5A	6B	7P	8I
9C	10D	11E	12A	13B	14I	15P
16C	17D	18E	19A	20B	21P	22I
23C	24D	25E	26A	27B	28I	29P
30D	31E					

ABRIL						
		1A	2B	3C	4P	5I
6D	7E	8A	9B	10C	11I	12P
13D	14E	15A	16B	17C	18P	19I
20D	21E	22A	23B	24C	25I	26P
27E	28A	29B	30C			

MAYO						
				1D	2P	3I
4E	5A	6B	7C	8D	9I	10P
11E	12A	13B	14C	15D	16P	17I
18E	19A	20B	21C	22D	23I	24P
25A	26B	27C	28D	29E	30P	31I

JUNIO						
1A	2B	3C	4D	5E	6I	7P
8A	9B	10C	11D	12E	13P	14I
15A	16B	17C	18D	19E	20I	21P
22B	23C	24D	25E	26A	27P	28I
29B	30C					

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el calendario con los días obligatorios del descanso semanal según cada licencia para los meses de enero a junio de 2015”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2014.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, p.a. Jesús Frías Hernández.

público y podrá ser examinado en las dependencias municipales de la Oficina de Atención e Información Ciudadana de Ofra de la Dirección General de Organización, Régimen Interno y Tecnología del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sita en la C/ Elías Bacallado, 2-A de esta Ciudad, en horas de oficina durante el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo formular, dentro de dicho plazo, cualquier interesado en el mismo, las alegaciones que estime procedentes.

Conforme dispone el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el referido acuerdo plenario, al tener por objeto la habilitación o suplemento de créditos para atender los daños ocasionados por el temporal de lluvia que azotó el municipio de Santa Cruz de Tenerife el día 19 de octubre de 2014, será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2014.

La Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, María del Pilar Rodríguez Amador.

Organismo Autónomo de Cultura

A N U N C I O

16069

14312

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública el expediente relativo a Modificación Presupuestaria en la modalidad de baja por anulación por importe de veinte mil cuatrocientos euros (20.400,00 €) en el presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38.2 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el anterior expediente de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de 2014, siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	2.538.292,00
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	873.045,70
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	30.372,60
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
TOTAL	3.506.710,30
ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	277.910,30
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.080.000,00
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	64.500,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.300,00
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
TOTAL	3.506.710,30

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 22 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2014.

Dirección Gerencia del Organismo Autónomo de Cultura, Jerónimo Cabrera Romero.

FASNIA

A N U N C I O

16070

14294

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico 2015, así como